



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
**091482124000056**

**C. VALENTÍN CRUZ  
P R E S E N T E**

Hago referencia a su correo electrónico de fecha 04 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual solicitó que esta Coordinación de Administración y Finanzas diera respuesta a la solicitud de información pública número 56, a más tardar el lunes 11 de noviembre, de acuerdo con lo siguiente:

*"Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades." [Sic]*

Por este medio y en atención a su solicitud de información pública número **091482124000056**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 21, 22 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le damos respuesta a la solicitud en comento en los términos siguientes:

El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPI CDMX) es un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, responsable de generar las condiciones necesarias para que las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión en la Ciudad



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



de México, cuenten con apoyo y atención del gobierno de la Ciudad para salvaguardar su integridad, seguridad y derechos.

El cual, de conformidad con el artículo 3° de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) tiene como objeto, que el Gobierno de la Ciudad de México atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

En ese sentido, se le informa que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) señala que:

Artículo 32.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes y servicios, las cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios electrónicos que, en su caso, determine la Oficialía para su mayor difusión y contendrán:

De lo anterior, se desprende que cada dependencia o entidad del Gobierno de la Ciudad de México debe publicar sus procedimientos licitatorios en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

Referente al listado y link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, se enlista la normativa con el Link correspondiente:

NOMBRE DE LA NORMATIVA	ENLACE
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1422-ley-de-austeridad-transparencia-en-remuneracio">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1422-ley-de-austeridad-transparencia-en-remuneracio</a>
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Ley de Archivos de la Ciudad de México	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/373-reglamentodelaleydeadquisicionesparaeldistritofederal">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/373-reglamentodelaleydeadquisicionesparaeldistritofederal</a>
Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México	<a href="https://paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2021/rqto_ley_austeridad_01_04_2019.pdf">https://paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2021/rqto_ley_austeridad_01_04_2019.pdf</a>



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México	<a href="https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/593/ae7/da2/593ae727.pdf">https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/593/ae7/da2/593ae727.pdf</a>
Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1481-presupuestodeegresosparalaciudaddemexico2024">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1481-presupuestodeegresosparalaciudaddemexico2024</a>
Código Fiscal de la Ciudad de México.	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/codigos/codigofiscaldelaciudaddemexico">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/codigos/codigofiscaldelaciudaddemexico</a>
Código de Ética de los Servidores Públicos	<a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php</a>
Código de Conducta	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.	<a href="https://paot.org.mx/centro/otras_disposiciones/pdf/2023/circular%20uno%2024.pdf">https://paot.org.mx/centro/otras_disposiciones/pdf/2023/circular%20uno%2024.pdf</a>
Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México	<a href="https://www.adip.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Dictaminacion/2020.pdf">https://www.adip.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Dictaminacion/2020.pdf</a>
Lineamientos de Austeridad MPI CDMX 2024	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos.	<a href="https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/14c/c5e8760.pdf">https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/14c/c5e8760.pdf</a>
Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.	<a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/consac/docs/armonizacion/clasificador/Cx.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/consac/docs/armonizacion/clasificador/Cx.pdf</a>
Manual Administrativo del MPI CDMX	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024	<a href="https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo">https://www.mpi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo</a>

Con relación a la presentación de alguna(s) inconformidad(es) derivado de algún procedimiento concursal en materia de adquisiciones, se informa que en observancia a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), advierte lo siguiente:

***Artículo 88.-** Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán **interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal**, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Por lo anterior, en caso de requerir presentación del recurso de inconformidad este debe estar dirigido al Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; Ubicado en: Avenida Arcos de Belén número 2, Piso 16, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; Teléfono: 55 5627 9700 y extensión 53018.

Asimismo, se informa que, en el caso del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos, está sectorizado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



Ciudad de México, quien su titular es el Mtro. Luis Hernández Pérez, ubicado en Diagonal 20 de noviembre No. 294, piso 3, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, teléfono: 5557414264.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOAQUÍN AGUILAR MÉNDEZ  
DIRECTOR GENERAL